



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 12 - 2018/MDV-CDV

Ventanilla, 3 de febrero de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 3 de febrero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 017-2018-MDV/GPF la Gerencia de Protección y Familia, solicita la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital de Rehabilitación del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, el proyecto de Convenio Interinstitucional tiene por objetivo articular esfuerzos para la implementación de acciones respecto a la discapacidad y medicina de rehabilitación que promuevan el desarrollo integral y promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad en el Perú en el marco de los Derechos Humanos, estableciendo mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales entre el Hospital de Rehabilitación del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal informa que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital de Rehabilitación del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales de acuerdo al orden jurídico vigente;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 17° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley, en caso de empate el voto dirimente está a cargo del Sr. Alcalde, aparte de su voto, como miembro del concejo;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

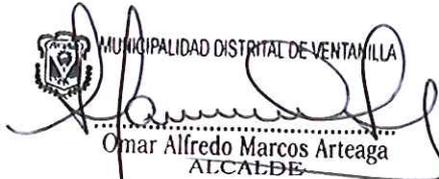
ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital de Rehabilitación del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Protección y Familia y a las unidades orgánicas dependientes de dicha Gerencia el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo todas las unidades orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y las facilidades para su cabal cumplimiento.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL

MARÍA JOSÉ PINTOS
GERENTE